

14/08/2018

7056

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE,

20 AGO. 2018

Con esta fecha el Director(S) del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 3598 de fecha 20 de Abril de 2018 del Hospital San Camilo, que designa al Dr. Daniel Álvarez Montoya como Director (S) del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONTRATAR SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE**, según ID 1632-148-LQ18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
10.040.562 8	MARGARITA GONZALEZ IBARRA	Sub Director Administrativo	Margarita.gonzalezi@redsalud.gov.cl	2493204
15.060.543 1	EDUARDO AGUILERA LOPEZ	Jefe de Servicios Generales	Eduardoaguilera.lo@redsalud.gov.cl	249 3234
10.729.612 3	EDISON STAFORELLI DELGADO	Jefe de Abastecimiento	edison.staforellid@redsalud.gov.cl	249 3493
11.943.789 K	SERGIO GUTIERREZ GONZALEZ	Administrador Contrato	sergio.gutierrez@redsalud.gov.cl	2493282
18.304.746 9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	Rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema

www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA

DIRECTOR (S)

HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes

MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Sección Abastecimiento
- Oficina de Partes